



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 23 de julio de 2018
(OR. en)

10883/18

Expediente interinstitucional:
2018/0274 (NLE)

WTO 188
AGRI 346
UD 162
COASI 186

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Popular China en relación con el asunto DS492: Unión Europea - Medidas que afectan a concesiones arancelarias relativas a determinados productos de carne de aves de corral

ACUERDO
EN FORMA DE CANJE DE NOTAS
ENTRE LA UNIÓN EUROPEA
Y LA REPÚBLICA POPULAR CHINA
EN RELACIÓN CON EL ASUNTO DS492: UNIÓN EUROPEA -
MEDIDAS QUE AFECTAN A CONCESIONES ARANCELARIAS
RELATIVAS A DETERMINADOS PRODUCTOS DE CARNE DE AVES DE CORRAL

A. Nota de la Unión Europea

Muy señor mío / Muy señora mía:

Tengo el honor de dirigirme a usted en relación con el referido procedimiento de solución de diferencias de la OMC y los resultados de nuestras negociaciones para alcanzar una solución mutuamente convenida.

La Unión Europea abrirá los siguientes contingentes arancelarios¹:

- un contingente arancelario de 6 060 toneladas para la línea arancelaria 1602.3929 (con una asignación específica de 6 000 toneladas para China y 60 toneladas para todos los demás), con un tipo de derecho del contingente del 10,9 %;
- un contingente arancelario de 660 toneladas para la línea arancelaria 1602.3985 (con una asignación específica de 600 toneladas para China y 60 toneladas para todos los demás), con un tipo de derecho del contingente del 10,9 %;
- un contingente arancelario *erga omnes* de 5 000 toneladas para la línea arancelaria 1602.3219, con un tipo de derecho del contingente del 8 %.

La Unión Europea y China se notificarán mutuamente la finalización de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor catorce días después de la fecha de recepción de la última notificación. La Unión Europea abrirá los citados contingentes arancelarios a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

¹ La asignación a China relativa a los dos primeros contingentes arancelarios cuenta con el acuerdo de Tailandia.

Tras la apertura de los contingentes arancelarios, la Unión Europea y China notificarán el presente Acuerdo al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) como solución mutuamente convenida con arreglo al artículo 3.6 del Entendimiento sobre Solución de Controversias (ESD) en relación con el asunto DS492: Unión Europea - Medidas que afectan a concesiones arancelarias relativas a determinados productos de carne de aves de corral. Sobre esta base, China confirma que, en relación con el asunto DS492, no solicitará el inicio de procedimientos con arreglo al artículo 21.5 del ESD ni la suspensión de concesiones u otras obligaciones en virtud del artículo 22.6 del ESD, en la medida en que la Unión Europea cumpla todas sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.

Le agradecería tuviese a bien confirmar el acuerdo de su Gobierno sobre lo que precede.

Tengo el honor de proponerle que si lo que precede es aceptable para su Gobierno, la presente Nota y su confirmación constituyan conjuntamente un Acuerdo en forma de Canje de Notas entre la Unión Europea y la República Popular China.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

Cc. Tailandia

En nombre de la Unión Europea

B. Nota de China

Muy señor mío / Muy señora mía:

Tengo el honor de acusar recibo de su Nota con fecha de hoy, redactada en los siguientes términos:

«Tengo el honor de dirigirme a usted en relación con el referido procedimiento de solución de diferencias de la OMC y los resultados de nuestras negociaciones para alcanzar una solución mutuamente convenida.

La Unión Europea abrirá los siguientes contingentes arancelarios¹:

- un contingente arancelario de 6 060 toneladas para la línea arancelaria 1602.3929 (con una asignación específica de 6 000 toneladas para China y 60 toneladas para todos los demás), con un tipo de derecho del contingente del 10,9 %;
- un contingente arancelario de 660 toneladas para la línea arancelaria 1602.3985 (con una asignación específica de 600 toneladas para China y 60 toneladas para todos los demás), con un tipo de derecho del contingente del 10,9 %;
- un contingente arancelario *erga omnes* de 5 000 toneladas para la línea arancelaria 1602.3219, con un tipo de derecho del contingente del 8 %.

La Unión Europea y China se notificarán mutuamente la finalización de sus procedimientos internos para la entrada en vigor del presente Acuerdo. El Acuerdo entrará en vigor catorce días después de la fecha de recepción de la última notificación. La Unión Europea abrirá los citados contingentes arancelarios a partir de la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo.

¹ La asignación a China de los dos primeros contingentes arancelarios cuenta con el acuerdo de Tailandia.

Tras la apertura de los contingentes arancelarios, la Unión Europea y China notificarán el presente Acuerdo al Órgano de Solución de Diferencias (OSD) como solución mutuamente convenida con arreglo al artículo 3.6 del Entendimiento sobre Solución de Controversias (ESD) en relación con el asunto DS492: Unión Europea - Medidas que afectan a concesiones arancelarias relativas a determinados productos de carne de aves de corral. Sobre esta base, China confirma que, en relación con el asunto DS492, no solicitará el inicio de procedimientos con arreglo al artículo 21.5 del ESD ni la suspensión de concesiones u otras obligaciones en virtud del artículo 22.6 del ESD, en la medida en que la Unión Europea cumpla todas sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo.».

Tengo el honor de manifestar el Acuerdo de mi Gobierno con dicha Nota.

Le ruego acepte el testimonio de mi mayor consideración.

En nombre de la República Popular China
